

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: SERVICIO DE AUDIENCIAS DE VOD PARA CANALSURMÁS

CÓDIGO EXPEDIENTE: EC/2-016/24

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

A. PODER ADJUDICADOR

	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. (en lo sucesivo CSRTV). NIF: A41248899 web: https://www.canalsur.es
1.- Poder adjudicador	
2.- Órgano de contratación	Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
3.- Responsable del contrato	Director de Canal Sur Media
4.- Dirección	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España
Datos de contacto	Mesa de Contratación de CANAL SUR licitacionesCSRTV@rtva.es
5.- Perfil de contratante	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción:

Prestación de un servicio que permita generar y enviar informes periódicos con una información completa de consumo de VOD en todas las plataformas (Netflix, Prime Video, Mitele Plus, CanalSur Más, 3Cat, A Galega, Primeran etc.), con acceso además a una herramienta en la nube para la visualización de datos VOD, donde se podrá consultar y descargar toda la información necesaria referente al consumo de plataformas y sus contenidos, para dos usuarios y sus contraseñas.

Además, deberá contar con un servicio de asesoría integral para consultas sobre cualquiera de las plataformas y sus programas, con informes a medida según las peticiones del cliente.

2.- Necesidades a satisfacer:

CanalSur Más se ha convertido en una plataforma consolidada en el mercado VOD en España y con presencia en todo el territorio nacional. Es fundamental poder contar con un estudio que compare los resultados obtenidos con el resto de actores de este sector con idea de poder tomar decisiones en función de los consumos de la audiencia e incluso poder comercializar la capa de negocio de la plataforma.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV:

- 79310000-0 Servicios de estudios de mercado

NACE: 73.20 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública

4.- Licitación por lotes SÍ ☐ NO ☒

Justificación de la no división por lotes: Las características de la prestación hacen completamente inviable la división del contrato en lotes.

5.- Admisibilidad de variantes SÍ ☐ NO ☒6.- Admisibilidad de mejoras SÍ ☐ NO ☒

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUIDO)

Importe: TREINTA MIL euros, más IVA (30.000 € + 6.300 IVA)

2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Importe: TREINTA MIL euros, más IVA (30.000 € + 6.300 IVA)

3.- Sistema de determinación del precio

Por prospección del mercado realizada y por el precio del servicio que se está satisfaciendo actualmente.

4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

Se ha tramitado orden de gasto nº O2MIAAVOD024 para atender la financiación del contrato propuesto con arreglo a la siguiente planificación:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	Orden de gasto SAP: O1MIAAVOD024	3.750,00 €
2025	Orden de gasto SAP: O1MIAAVOD024	26.250,00 €

Al tratarse de gastos plurianuales, para el periodo de 2025 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

5.- Revisión de precios

SÍ ☐ NO ☒

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

SÍ ☐ NO ☒

7.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: <https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529:

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en <https://face.gob.es/es>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago: El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la empresa adjudicataria dentro de los 30 días siguientes a la prestación a conformidad del servicio facturado, cuya factura se presentará en el correspondiente registro de CSRTV una vez haya vencido el mes a facturar.

El adjudicatario facturará por meses vencidos por la doceava parte del importe anual adjudicado.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- **Plazo total:** Se establece un plazo de UN AÑO a partir del 11 de noviembre de 2024.

2.- **Plazos parciales:** NO

3.- **Prórroga:** NO

4.- **Plazo de garantía:** NO

5.- **Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:**

ES61 Comunidad Autónoma de Andalucía

ES618 Sevilla

Edificio de Pabellón de Andalucía, en Avda. José Gálvez, s/n de Sevilla capital. (Isla de la Cartuja).

E. GARANTÍAS

1.- **Garantía Provisional:** NO

2.- **Garantía definitiva:** NO

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2024 10:43:07	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr4SSEC353NVQR3X7BXGA6MJHK5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Garantía complementaria: NO

4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio: NO

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- Solvencia económica y financiera

No exigible conforme al artículo 159.6 LCSP.

2.- Solvencia técnica o profesional

No exigible conforme al artículo 159.6 LCSP.

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP): No se requiere

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios: NO

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución: NO

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico único: Documentación acreditativa de los requisitos previos y de criterios de adjudicación valorados mediante fórmula

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración responsable (Anexo II)
- Oferta económica y de características técnicas valorables (Anexo III)
- Documento que incluya la versión demo (URL o dirección web) donde se pueda verificar lo solicitado en el PPT.

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: <https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

I. MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de Contratación específica para este expediente será la que se detalla a continuación sin que le resulte de aplicación la publicada en el BOJA núm. 19 de fecha 30 de enero de 2023

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2024 10:43:07	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr4SSEC353NVQR3X7BXGA6MJHK5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidencia	Carlos María León Molinari	Carlos Millán Raynaud
Secretaría	Armando Flores Cordero	Miguel Cruz Mejías
Vocal Económico	María García Martos	Belén Ruiz Enríquez de Luna
Vocal Técnico	Pedro Espina Martínez	Rafael Muñoz Moyano
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	1º Salvador Contreras Navidad 2º Enrique Manuel Guerra Huertas
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Identificación de criterios de adjudicación

Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas (evaluación automática):

Cada oferta será puntuada en base al importe económico y a las características técnicas valorables de acuerdo con:

1. Obtendrá hasta 20 puntos la oferta más económica, siendo el resto puntuado de manera inversamente proporcional.

2. Obtendrán hasta 40 puntos las ofertas que presenten una versión demo funcional de una herramienta de consulta con datos en la nube que reflejen al menos las 21 plataformas principales con cuota de mercado nacional. Del listado que se enumera a continuación cada una de las 21 primeras plataformas se valorará con 1.8 puntos. El apartado 22 (Otras) puntuará 2.2 puntos.

- 2.1. Amazon Prime Video
- 2.2. Netflix
- 2.3. Disney +
- 2.4. HBO MAX
- 2.5. RTVE Play
- 2.6. DAZN
- 2.7. Pluto TV
- 2.8. Atresplayer
- 2.9. Skyshowtime
- 2.10. Rakuten TV
- 2.11. Eurosport
- 2.12. Mitele Plus
- 2.13. Filmin
- 2.14. Apple TV
- 2.15. Movistar Lite
- 2.16. La Liga Sports TV
- 2.17. AMC+
- 2.18. Discovery+
- 2.19. 3Cat
- 2.20. Primeran
- 2.21. A Galega
- 2.22. Otras

3. Obtendrán hasta 40 puntos las ofertas que incluyan lo siguientes KPIs (8 puntos cada uno):

- 3.1. Cuota de mercado de las distintas plataformas incluidas en el punto anterior. Evolución mensual y

trimestral.

- 3.2. Ranking de contenidos más vistos de todas las plataformas (en cuota y en miles de usuarios)
- 3.3. Ranking de contenidos más vistos de CanalSur Más (en cuota y en miles de usuarios)
- 3.4. Ranking por valoración
- 3.5. Perfil del usuario medio de las plataformas: sexo, comunidad autónoma, edad, etc.

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

Para considerar una oferta presuntamente incurso en baja anormal o desproporcionada se estará a lo indicado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las señaladas en el artículo 193.3 de la LCSP

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

No se exige.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: No existen modificados previstos.

Cesión del contrato: NO se permite.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

1. Obligación de aportación inicial. Sí. Deberá aportarse, en su caso, en el sobre electrónico único.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO,

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2024 10:43:07	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	52Pr4SSEC353NVQR3X7BXGA6MJHK5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<https://www.hacienda.gob.es/es>
2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad.
www.igualdad.gob.es
3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: <https://www.mites.gob.es>

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos IV y V)	
NO	X

Q. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

NO. El contrato se perfeccionará con la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

R. OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

SÍ	
NO	X